

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004-2024-00020-4**, con la siguiente información: (I) Se indica que la Fiscalía 76 Especializada de Extinción de Dominio, el día 30 de enero de 2024, formuló demanda de extinción del derecho de dominio, en contra de la señora NELSY RODRIGUEZ Y Otros; (II) La demanda se encuentra motivada en las causales 5ª y 6ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; (III) dentro de la demanda se encuentran inmersos dos (2) bienes, de los cuales uno de ellos es un vehículo automotor y el otro es una motocicleta; (IV) La Fiscalía 76 Especializada de Extinción de Dominio mediante Oficio No. 20245400010731, el día 9 de febrero de 2024 presentó demanda de Extinción de Dominio ante los Juzgados Penales del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá; (V) Es pertinente referir que dentro de la Resolución de Medidas Cautelares adiada del 27 de noviembre de 2023, se afectan cuatro (4) bienes, dos (2) de estos son inmuebles los cuales se encuentran identificados con FMI 50C-438358 y 50C-1500516; y los dos (2) restantes corresponden a un vehículo automotor con placa HTY 514 y una motocicleta con placa LSA 48D; (VI) Sin embargo, mediante orden de trabajo a la policía judicial del 6 de diciembre de 2023, se refiere:

*“a. Como quiere que en el Informe de Policía Judicial No. 12-676225 de fecha 2023-12-04, se allegan los certificados de tradición actualizados de los folios de matrícula inmobiliarias No. **50C-1500516 y 50C-438358**, en donde se observa que el parecer las anotaciones de “suspensión del poder dispositivo y embargo” corresponde al proceso No. 110016099068202100464 que se tramita o tramitó en la Fiscalía 43 adscrita a esta Dirección de Extinción de Dominio, se hace necesario realizar **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** a dicho proceso con el fin de determinar los hechos en los cuales están involucrados dichos predios, así mismo cómo se inició ese proceso, los afectados, si ya se realizó la materialización de dichos inmuebles (fecha de las mismas) y estado actual del proceso. Así mismo establecer si también se encuentran vinculados a dicho proceso los rodantes de placas **HTY-514 y LSA-48D.**”*

(VII) Por lo tanto y con posterioridad a la respectiva inspección del proceso bajo radicado 110016099068202100464, la Fiscalía 76 DEEDD mediante resolución adiada del 30 de enero de 2024, resuelve:

*“**PRIMERO:** Levantar las medidas cautelares de Suspensión del Poder Dispositivo, Embargo y Secuestro, sobre los inmuebles ubicados en la carrera 1 B ESTE No. 3-27 y carrera 5ª Este No 1 G 73, con folios de matrícula Inmobiliaria Nos. 50C-00438358 y 50C-01500516, en tratándose al proceso que se tramitó en la Fiscalía 76 bajo el radicado No. 110016099068202300567.”*

(VIII) Razón por la cual, mediante sistema de reparto el día veintiocho (28) de febrero del presente año, le correspondió a este Despacho su conocimiento; (VI) el trámite según sus características, se tramita bajo el procedimiento establecido por la Ley 1849 de 2017;

(VII) Identificación de los bienes perseguidos,

No.	TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	PROPIETARIOS	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	Vehículo automotor	HTY 514	NELSY RODRIGUEZ	Automóvil Renault, modelo 2015, Logan Familier Oficina de Registro: SDM-Bogotá D.C.
2	Motocicleta	LSA 48D	YESICA ANDREA ROMERO FERNANDEZ	Motocicleta, Yamaha, YW125 Oficina de Registro: Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Funza

(VIII) Sujetos procesales e intervinientes;

No.	CALIDAD	NOMBRES E IDENTIFICACIÓN	DATOS DE NOTIFICACIÓN
1	Afectada	NELSY RODRIGUEZ	Carrera 23 # 65B-04 Sur Barrio Venecia Bogotá charlesgears82@gmail.com Celular: 310 271 12 71
	Apoderado	EDSON WILFRED LAGUNA CARDENAS	Calle 4B # 39B-90 Interior 5 Apto 719 Conjunto Residencial Parques de Primavera Barrio Primavera Occidental Bogotá Celular: 3102544175
2	Afectada	YESICA ANDREA ROMERO FERNÁNDEZ	Carrera 27 A # 4-42 Primer Piso Barrio Santa Isabel Bogotá D.C. aslegalasesores@gmail.com Teléfonos: 3936825 y 3194124233
3	Otros sujetos procesales	BANCOLOMBIA	Carrera 7 #31-10 Bogotá D.C. Carrera 48 #26-85 Av. Industriales Medellín Teléfono: 4886258
4		SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.	Calle 13 #37-35
5	Agente Ministerio Público	JAIRO ENRIQUE CORREA RANGEL	jecorrea@procuraduria.gov.co Carrera 10 #16-82 Piso 8 Teléfono: 3229099563
6	Ministerio de Justicia y del Derecho	VICTOR ALONSO FLOREZ VARGAS	Carrera 9 # 12C-10 Bogotá E-mail: victor.florez@minjusticia.gov.co Teléfono: 4443100
7	Fiscalía 76 DEEDD	MABEL ESPERANZA RICO GUANUME	mabel.rico@fiscalia.gov.co Diagonal 22B #52-01 Edificio H

Señor juez, **SÍRVASE PROVEER.**



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 110013120004 2024-00020-4
Rad. Fiscalía: N.I. 2023-00567 F. 76 E.D.
Afectados: **NELSY RODRIGUEZ Y OTROS**
Auto: **Avoca Conocimiento.**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto la constancia que antecede, es necesario precisar que el trámite del proceso se regirá de acuerdo con lo normado por la ritualidad contemplada en la Ley 1849 de 2017, dada la fecha en la que se radica la demanda de extinción de dominio por parte de la Fiscalía 76 Especializada para la extinción de Dominio.

En ese sentido, se dispone:

1. Por ser competente este Despacho Judicial conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1704 de 2014 modificado por el artículo 9 de la Ley 1849 de 2017, **AVOQUESE** el conocimiento sobre el trámite de la demanda de extinción de dominio adiada del **30 de enero de 2024**, presentada por la Fiscalía 76 Especializada para la Extinción de Dominio, sobre los bienes que a continuación se identifican:

No.	TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	Vehículo automotor	HTY 514	Automóvil Renault, modelo 2015, Logan Familier Oficina de Registro: SDM-Bogotá D.C.
2	Motocicleta	LSA 48D	Motocicleta, Yamaha, YW125 Oficina de Registro: Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Funza

2. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta decisión a las partes e intervinientes conforme el trámite previsto por el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017.
3. En el evento en que las partes e intervinientes no comparezcan a su notificación personal, por secretaría **DAR TRÁMITE** a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el artículo 55A de la misma ley.
4. Cumplido lo anterior, **AGOTAR EL TRÁMITE** de notificación a los afectados que no hubieren comparecido, los terceros indeterminados y todo aquel que siente sus derechos patrimoniales afectados como consecuencia del trámite de la demanda de extinción de dominio, conforme a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para efectos de notificación, en el evento en que alguno de los sujetos procesales se encuentre privado de la libertad, **LIBRAR** el respectivo despacho comisorio, tal y como se encuentra previsto en el artículo 57 de la Ley 1708 de 2014.

5. **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que deben estarse a lo aquí ordenado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, de manera que no se tendrán en cuenta peticiones que no corresponden a cada estadio procesal y sean enviadas antes o después de los términos establecidos por la Secretaría.
6. **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo que sigue, y en virtud de lo previsto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, las decisiones aquí adoptadas serán notificadas por estado, el cual será publicado en el micrositio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio dispuesto en la página web de la Rama Judicial. Así mismo, las decisiones que profiera el Despacho podrán ser consultadas en el micrositio del Juzgado. Cualquier comunicación y/o solicitud con exclusiva relación con el trámite de extinción y de acuerdo con la altura procesal de las diligencias, serán remitidas por las partes a la dirección electrónica cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. **OFICIAR** a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, para que remita al presente Despacho Judicial el respectivo certificado de libertad y tradición del vehículo automotor identificado:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	HTY 514	Automóvil Renault, modelo 2015, Logan Familier

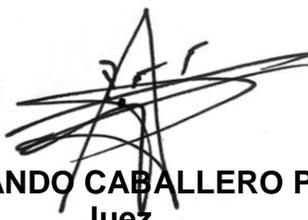
8. **OFICIAR** a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE FUNZA**, para que remita al presente Despacho Judicial el respectivo certificado de libertad y tradición de la motocicleta identificada:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	LSA 48D	Motocicleta, Yamaha, YW125

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABAN¹
Juez

¹ Se puede validar a través del correo j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o por medio del correo personal diegofernandocaballero@gmail.com